

ACTA DE CALIFICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-GRP-ORA-CS-AS

Cuarta Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO POR DAÑOS OCASIONADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

VALOR ESTIMADO: S/ 75,587.00

En la ciudad de Piura, siendo las 10:45 horas del día 11 de julio del 2024, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, los miembros de Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 229-2024/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 12 de junio del 2024, siendo el Señor. **Junior Alexander Cespedes Espinoza** como presidente del Comité de Selección, Señor. **Wilmer Rafael Eche Bereche** como primer miembro del Comité de Selección y el Señor. **Carlos Santiago Moncada Linares**, como segundo miembro del Comité de selección, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Calificación, del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 044-2023-GRP-ORA-CS-AS – Cuarta Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO POR DAÑOS OCASIONADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que la finalidad de la presente reunión es proceder con la Calificación, de las propuestas presentadas al procedimiento de selección:

Que, mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de fecha 02 de mayo del 2024, el Comité de Selección designados mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 065-2024/GOB.REG.PIURA-ORA, de fecha 29 de febrero del 2024, **OTORGA LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO ALDEA PIURA, integrado por (CORPORACION YAMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION YAMIC S.A.C., con RUC N° 20602523030; y CORPORACION J & E CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20530227406)**, por el monto ofertado de **S/ 71,807.65 (Setenta y Un Mil Ochocientos Siete con 65/100 Soles)**, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-GRP-ORA-CS-AS-4**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO POR DAÑOS OCASIONADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Mediante escrito de fecha 09 de mayo del 2024, con HRyC N° 14128, la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.**, interpuso recurso de apelación contra la decisión del Comité de Selección de descalificar su oferta y contra el otorgamiento de la Buena Pro del presente procedimiento de Selección.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°177-2024/Gobierno Regional Piura-GGR, del 23 de mayo del 2024.

Mediante escrito de fecha 25 de junio del 2024, con HRyC N° 19479, la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.**, interpuso recurso de apelación contra la decisión del Comité de Selección de descalificar su oferta y contra la declaración de desierto del presente procedimiento de Selección.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°226-2024/Gobierno Regional Piura-GGR, del 09 de julio del 2024, la Gerencia General Regional, en su artículo primero señala lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación Interpuesto por "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS EIRL" contra el "ACTA DE CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS -SM 44-2023-GRP-ORA-CS-AS-4 de 17 de junio del 2024, en el marco del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS -SM 44-2023-GRP-ORA-CS-AS – CUARTA CONVOCATORIA", para la contratación de la ejecución de la actividad: MANTENIMIENTO POR DAÑOS OCASIONADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente. En consecuencia, corresponde:

- Declarar la nulidad del "ACTA DE CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS -SM 44-2023-GRP-ORA-CS-AS" de 17 de junio del 2024, en el extremo que declara la descalificación de la oferta de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS EIRL" por NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA, retro trayendo el procedimiento a dicha etapa.
- Desestimar la pretensión de otorgar la buena pro del procedimiento de selección a favor de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS EIRL".
- Estimar la pretensión de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS EIRL" respecto a la devolución de la garantía por presentación de su recurso.

I. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Continuando con la secuencia de evaluación de ofertas, procedemos a revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad con los numerales 75.1, y 75.2 del artículo 75° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

*...// Luego de culminada la evaluación, el comité de selección **califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar**, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. **La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.***

*Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, **hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación**; salvo que, de la revisión de las ofertas, **solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.** //... (El resaltado es agregado).*

Obteniéndose el siguiente resultado:

Requisitos de Calificación		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS EIRL
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	Cumple
	A.1 Calificaciones del Personal Clave Formación académica A.2 Experiencia del Personal Clave	

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

<p align="center">B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Ampliación Reposición de Infraestructura Educativa.</p>	<p align="center">Cumple</p> <p align="center">Acredita una Experiencia de: S/ 25,818.00 (Veinticinco Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 Soles), En Mantenimiento y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Recuperación y/o Ampliación Reposición de Infraestructura Educativa.</p>
		<p align="center">CALIFICADA</p>

II. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El Comité de Selección que, de acuerdo a la Admisión, Evaluación y Calificación de Oferta, procede con el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, al postor **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS EIRL**, con RUC N° 20609508818, por el monto ofertado de **S/ 71,807.65 (Setenta y Un Mil Ochocientos Siete con 65/100 Soles)**, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 044-2023-GRP-ORA-CS-AS-4**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO POR DAÑOS OCASIONADOS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL DE PIURA – DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a los siguientes postores, en cumplimiento con el artículo 63°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acción que será publicada en el SEACE 3, según detalle:

... // El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. //...

Siendo las 13:00 horas del día se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.


 SEÑOR. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA
 (Presidente Titular)


 SEÑOR. CARLOS SANTIAGO MONCADA LINARES
 (Miembro Titular)